

7704

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Segovia, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima» (con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya número 43), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. de tensión, derivada de la actual en funcionamiento a dicha tensión, Mudarra-San Sebastián de los Reyes, propiedad de «Mumasa», a su paso por la provincia de Segovia.

Estará constituida por dos circuitos trifásicos a la citada tensión de 380 KV., con conductores de aluminio-acero tipo «Gull», en disposición «duplex», de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de un kilómetro, con origen en el apoyo de entronque número 0 que sustituye al número 345 de la línea de «Mumasa», y su final en la subestación transformadora «Lastra del Pozo» que la Empresa peticionaria construirá en el término municipal del mismo nombre de la provincia de Segovia.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables de tierra, que serán de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de a través de la nueva subestación «Lastra del Pozo» regularizar y atender el incremento de consumo de energía eléctrica en las provincias de Avila y Segovia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Segovia.

7705

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» (con domicilio en Bilbao, calle Gardequi, número 8), solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea aérea, de transporte de energía eléctrica a 138 KV. de tensión, existente entre la subestación de Basauri (Vizcaya) y la de «Aceros de Llodio» (Alava), autorizado su establecimiento por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 16 de octubre de 1962.

Esta línea de doble circuito desde su origen hasta el apoyo número 5 y de circuito sencillo desde este último apoyo al final, fué autorizada su transformación en doble circuito desde su apoyo número 35 hasta la subestación de «Aceros de Llodio», cuyo recorrido afecta solamente a la provincia de Alava, por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de mayo de 1974, siendo el objeto de esta autorización la modificación, en doble circuito, del tramo restante de la misma, o sea, desde el apoyo número 5 al apoyo número 35, cuyo recorrido afecta a la provincia de Vizcaya en una longitud de 10,306 kilómetros, y a la de Alava, en un tramo de 900 metros.

Para ello se instalarán apoyos metálicos para doble circuito

y se sustituirá el actual conductor de cobre de 152 milímetros cuadrados por otro de aluminio-acero de 201,1 milímetros cuadrados exactamente igual que el que se utilizará en el nuevo circuito a instalar, no sufriendo modificación su trazado actual. Se protegerá a tierra en la forma reglamentaria.

La finalidad de esta modificación será completar la línea en doble circuito que enlaza las subestaciones de Basauri (Vizcaya) «Aceros de Llodio» (Alava), a 138 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Vizcaya y Alava.

7706

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la modificación en la ampliación de la E. T. que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER) (con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132), solicitando autorización para modificar la ampliación de una subestación receptora-transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la modificación introducida en la ampliación de la subestación receptora-transformadora que tiene en funcionamiento en San Baudilio de Llobregat, autorizada por esta Dirección General por Resolución de fecha 2 de julio de 1973.

Las modificaciones a introducir son las siguientes:

Parque a 220 KV.—El transformador que se instalará de relación 220/66 KV., será de 30 MVA. en lugar de 60 MVA. de potencia.

Se instalarán dos posiciones de línea para su conexión con los primarios de dos transformadores de relación 220/25 KV., de 40 MVA. cada uno, en sustitución del autorizado de relación 220/132/25 KV. y 100 MVA. de potencia.

Parque a 132 KV.—La llegada proyectada para el transformador anterior de relación 220/132/25 KV., quedará en reserva; el transformador a instalar de relación 132/25 KV., de 20 MVA., lo será de 40 MVA. de potencia.

Parque a 66 KV.—Se suprimirán dos de las cuatro salidas de líneas proyectadas y, las que quedan, una seguirá quedando de reserva y la otra se conectará al primario de un transformador a instalar de 66/25 KV., de 15 MVA. de potencia, en previsión de averías.

Parque a 25 KV.—Solamente se aumentará una posición más de salida de línea y se instalarán dos para servicios auxiliares, continuando las tres posiciones de transformador para su conexión con los secundarios de los dos transformadores de relación 220/25 KV. y 132/25 KV.

El resto de los elementos que figuran en la autorización no sufrirán modificación. Tampoco supone aumento de potencia.

A la vez se aprueba la ejecución de estas modificaciones que se autorizan con las mismas condiciones generales y especiales que figuran en la Resolución de fecha 2 de julio de 1973, cuyo plazo, para finalizar la totalidad de la ampliación con las modificaciones que en este escrito se mencionan, finalizará el 30 de marzo de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

7707

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima» (con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43), solicitando autorización para instalar una

línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, denominada «Aldea del Fresno (Madrid)-Valmojado (Toledo)», y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea, trifásica, tensión 45 KV., simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos de hormigón para alineación y metálicos para ángulo, amarre, fin de línea y casos especiales; aislamiento por medio de cadenas de tres y cuatro elementos. La longitud total de la línea será de 17,738 kilómetros, de los cuales, aproximadamente, cuatro kilómetros afectan a la provincia de Madrid, y los restantes, a la de Toledo. Tendrán su origen en la subestación de «Aldea del Fresno (Madrid)», y su final, en la futura subestación de 45/15 KV. a instalar en Valmojado (Toledo). La finalidad de esta línea será la de alimentar la citada futura subestación de Valmojado (Toledo), que atenderá la demanda de energía en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Madrid y Toledo.

7708

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» (con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1), solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de Guanarteme, anexa a la central eléctrica del mismo nombre, situada en la calle Secretario Párraga, esquina a Pizarro.

Su establecimiento inicial y dos posteriores ampliaciones fué autorizado por la Delegación Provincial de este Ministerio de Las Palmas, estando constituida en la actualidad por dos transformadores de 30 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 66.000/6.300 V.; un embarrado a 3,6 KV. y otro a 66 KV. y los reglamentarios elementos de protección, maniobra y medida.

La autorización objeto de este expediente corresponde a la instalación de dos nuevos transformadores de 30 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 66/30 KV.; a la ampliación del actual doble embarrado a 66 KV. con las dos posiciones para su conexión con los primarios de los dos nuevos transformadores, y al establecimiento de un embarrado a 30 KV. La potencia de transformación de la subestación pasará a ser de 120 MVA.

Se instalarán los elementos complementarios de maniobra, medida y protección correspondiente a esta ampliación, cuya finalidad será la de mejorar el suministro eléctrico de Las Palmas con la energía procedente de las centrales de Jinámar.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas.

7709

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos y de madera, mediante aisladores rígidos; su longitud total será de 391 metros, de los cuales, 104 metros corresponden a la provincia de Tarragona y 287 metros a la de Castellón. Tendrá su origen en el apoyo número 322 de la línea de la misma Empresa Uldecona-La Cenia, a su paso por la localidad de Cenia (Tarragona) y su final, en el centro de transformación, tipo intemperie, a instalar en el término municipal de Rosell (Castellón), constituido por un transformador de 100 KVA. de potencia, relación 25.000/380 V., y de los preceptivos elementos de protección y maniobra.

La finalidad de esta instalación será la de suministrar energía eléctrica a la granja de don Manuel Pallarés, sita en Molino del Hospital del término municipal de Rosell (Castellón).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Tarragona y Castellón.

7710

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima» (con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 1), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea, trifásica, a la tensión de 13,2 KV. simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 25 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de madera tratada y aisladores rígidos. Su longitud total será de 3.882 metros, con origen en las proximidades de Espinosa de Cerrato (Palencia), en la línea que llega desde Lerma (Burgos), y termina en las proximidades de Royuela de Riofranco (Burgos), en otra línea de la misma procedencia.

La finalidad de esta línea es la de sustituir a otra de escasa capacidad de transporte, que será desmontada, para atender a la creciente demanda de energía en las localidades de Royuela de Riofranco y Retortillo, de la provincia de Burgos, y Cobos de Cerrato y las Granjas de San Juan de los Castellanos, de Palencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Ins-